



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 6 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01698-00

En atención al escrito que precede (fl. 17 al 19, cd. 1), se tiene por notificada a la demanda RUTH MARY BERNAL OVALLE, bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el escrito visto a folio 19 de la encuadernación.

De otro lado, en atención a que las partes integrantes del litigio allegaron un acuerdo de pago, esta judicatura ha de requerirles para que en la ejecutoria de la presente providencia, manifiesten si continúan con el trámite del proceso o por el contrario solicitan se aplique al asunto las disposiciones previstas en el artículo 161 del C.G.P.

Secretaria ingrese las presentes diligencias al despacho una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1)

OABA.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del
11 9 JUL. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria